



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS EN GENERAL

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Contratación del servicio de alquiler de arcos detectores de metales para el control de ingreso de postulantes para el concurso de ascenso del personal de SUNAT en el marco del convenio N° 4 SUNAT-UNALM
FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	<p>La presente contratación tiene como finalidad pública garantizar condiciones adecuadas de seguridad, transparencia y control durante el desarrollo del Concurso de Ascenso del Personal de la SUNAT, en el marco del Convenio N.° 4 SUNAT-UNALM.</p> <p>El servicio de alquiler de arcos detectores de metales permitirá reforzar el control de ingreso de los postulantes a las sedes de evaluación, previniendo el ingreso de dispositivos electrónicos u objetos no autorizados que puedan comprometer la integridad, legalidad y confiabilidad del proceso.</p> <p>AEI. 04.08: Centros de Servicios Educativos y de Extensión Fortalecidos en la Institución</p>
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Contratar el servicio de alquiler de arcos detectores de metales para el control de ingreso de postulantes al Concurso de Ascenso del Personal de la SUNAT, en el marco del Convenio N.° 4 SUNAT-UNALM, a fin de garantizar un proceso ordenado, seguro y transparente, minimizando riesgos de fraude o vulneración de las normas establecidas para la evaluación.



DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES	
UNIDAD ORGANIZACIONAL	U.O 01.100.08.01 DSEE - FONDO DE DESARROLLO Y PROMOCION UNIVERSITARIA
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C0039- Promoción, Evaluación y Supervisión las alianzas comerciales estratégicas entre los diferentes órganos de la UNALM

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
ACTIVIDADES	<ol style="list-style-type: none">1. Trasladar e instalar los arcos detectores de metales en los puntos de ingreso determinados por la DSEE.2. Realizar pruebas técnicas para asegurar que los arcos estén en correcto estado de funcionamiento antes del inicio del ingreso de postulantes. Supervisar el funcionamiento de los equipos durante toda la jornada del examen, permaneciendo en el lugar para atender cualquier incidencia técnica que pudiera presentarse.3. Brindar asistencia técnica inmediata asignar 2 trabajadores encargados de la asistencia técnica durante el proceso de 7:00 a 10:30 am



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS EN GENERAL

	<p>4. Desinstalar y retirar los equipos: una vez finalizado el proceso de cateo, dejando el área en las mismas condiciones en que fue entregada.</p>
<p>MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES (DE CORRESPONDER)</p>	<p>El servicio se hará a todo costo incluyendo la movilidad. Características de los arcos detectores de metal: - 06 detectores de metal tipo Arco, calibrados en frecuencias diferenciadas que no interfieran con el funcionamiento (Marca Garret a superiores). - Los arcos deben detectar 33 zonas de localización de metales o más. - Los arcos deben ser entregados el día sábado 14 de Marzo en la mañana, horario a coordinar con la DSEE. - Calibración de sensibilidad para detectar monedas.</p> <p>Servicios adicionales: - El servicio incluye traslado, instalación y desensamble. - Soporte técnico presencial durante el ingreso de los postulantes. - 01 detector de metales manuales por equipo (deben detectar metales ferrosos y no ferrosos). - 01 mesa por equipo. - 01 bandeja por equipo.</p>
<p>PLAN DE TRABAJO (DE CORRESPONDER)</p>	<p>Para el adecuado control del ingreso de los postulantes durante el examen de SUNAT, se requiere la provisión de 6 detectores de metal manuales, los cuales serán utilizados por el personal designado por la institución. La distribución será la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 3 arcos detectores de metal cerca a las canchas de la Universidad Nacional Agraria La Molina. - 3 arcos detectores de metal en la zona contigua al restaurante Italiano- Módulo azul de la Universidad Nacional Agraria La Molina. <p>El proveedor deberá realizar la instalación y entrega técnica de los equipos un día antes del examen de SUNAT, en coordinación con la DSEE, a fin de realizar las pruebas de funcionamiento correspondientes.</p>
<p>RESULTADOS ESPERADOS O ENTREGABLES (DE CORRESPONDER)</p>	<p>Informe acerca de: Actividades realizadas durante la jornada, incidencias y/o ocurrencias del evento, en caso exista.</p>
<p>MODALIDAD DE PAGO</p>	<p>La modalidad de pago será a suma alzada.</p>
<p>SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)</p>	<p>No aplica.</p>



LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	<p>El servicio se llevará a cabo en la Universidad Nacional Agraria La Molina en Av. La Molina S/N</p>
HORARIO DE EJECUCIÓN	<p>Los arcos deben ser entregados el día sábado 14 de marzo en la mañana, horario a coordinar con la DSEE. El servicio será ejecutado: Domingo 15 de Marzo de 2026 de 7:00 a 10:30 am</p>
PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	<p>El plazo máximo para la ejecución del servicio será de doce (12) días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS EN GENERAL

REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR	
5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR	<p>El proveedor Ganador deberá tener los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Deberá contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) con la condición de Habido. -Deberá contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente. -CCI enlazado al RUC. -Cuenta de Detracción. - Pertener al rubro de la contratación.
EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROVEEDOR	El proveedor debe acreditar su experiencia por un monto facturado igual al de su cotización.

6. UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO			
UNIDAD ORGANIZACIONAL	<p>La conformidad de la prestación será dada expresamente por DSEE-FONDO DE DESARROLLO Y PROMOCIÓN UNIVERSITARIA</p> <p>U.O 01.100.08.01 DSEE - FONDO DE DESARROLLO Y PROMOCION UNIVERSITARIA</p>		
FORMA DE PAGO	<p>El pago se realizará al 100% en un único pago al proveedor, después de la entrega de su informe del servicio al área usuaria, donde se verifiquen las condiciones establecidas según los términos de referencia y será mediante abono a cuenta interbancaria.</p>	TOTAL DE PAGOS	Uno (01)
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

7. PENALIDADES / VICIOS OCULTOS			
PENALIDAD POR MORA	<p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.</p>		
FORMA DE CÁLCULO	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	MONTO MÁXIMO APLICABLE	<p>La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente</p>
OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	No aplica		
PLAZO POR VICIOS OCULTOS	El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.		

8. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
VISITAS Y MUESTRAS	No aplica.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01 TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS EN GENERAL

EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	No aplica.
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No aplica.
SOPORTE TÉCNICO	No aplica.
CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No aplica.
GARANTÍA COMERCIAL	No aplica

OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
CONFIDENCIALIDAD	<p>EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio</p>
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	<p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM.</p>
9. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	<p>EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.</p> <p>Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.</p> <p>Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga</p>
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	<p>Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p>





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS EN GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONTRATO	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
GESTIÓN DE RIESGOS	LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de servicio y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.
<div data-bbox="651 734 721 810"></div> <div data-bbox="721 734 1136 817">UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA DIRECCIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE EXTENSIÓN - DSEE</div> <div data-bbox="742 772 1077 862"></div> <div data-bbox="694 873 1085 936">Ing. Emily Chris Castro Aroni Directora</div>	

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B°, nombre y apellido y sello del jefe de la AU o ATE que formula el requerimiento.